

UP ~~XXXXXXXXXX~~

UNIVERSIDAD DE NARIÑO
ACUERDO NUMERO -276- DE 1994
(Diciembre 22)

Archivo
[Signature]

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO
en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y,

C O N S I D E R A N D O :

Que en reunión de la fecha esta Corporación conoció el Proyecto de Reestructuración del Programa de Licenciatura en Música, recomendado por el Consejo de la Facultad de Artes mediante la Proposición No. 001 de Diciembre 12 de 1994 y sustentado por el Maestro JOSE MENANDRO BASTIDAS ESPAÑA.

Que luego del análisis del mencionado proyecto, se determinó aprobarlo.

A C U E R D A :

ARTICULO 1o. Aprobar la Reestructuración Académica del Programa de Licenciatura en Música de la Facultad de Artes, el cual quedará así:

"I. CARACTERISTICAS GENERALES DEL NUEVO PROGRAMA

1.1 NOMBRE DEL PROGRAMA

Licenciatura en Música

1.2 DURACION

Diez semestres en modalidad diurna y presencial.

1.3 TITULO A QUE CONDUCE EL PROGRAMA

Cumplidos todos los requisitos estipulados por la Universidad de Nariño y aprobadas todas las áreas curriculares y extracurriculares, el estudiante optará por el título de LICENCIADO EN MUSICA.

1.4 PERFIL PROFESIONAL

El egresado del nuevo Programa de Licenciatura en Música, podrá desempeñarse como docente de establecimientos de educación pre-escolar, básica primaria y bachillerato, en la formación de futuros músicos.

Teniendo en cuenta su nivel instrumental, podrá hacer parte, como músico ejecutante, de agrupaciones de diversa índole.

El egresado podrá formular propuestas metodológicas a partir de la práctica, teniendo en cuenta su formación como educador musical, a través del componente pedagógico orientado hacia la investigación y la Oexperimentación.

El Licenciado estará en condiciones de producir su propio material didáctico para su labor docente ya que el programa le aportará suficientes elementos en las materias de Taller de Composición y Arreglos, Guitarra

ACUERDO NUMERO 276 DE 22 DE DICIEMBRE DE 1994. Consejo Académico. Por el cual se aprueba la Reestructuración Académica del Programa de Licenciatura en Música de la Facultad de Artes de la Universidad de Nariño. Hoja 2

General, Conjunto Escolar, Dirección Coral e Informática Musical.

1.5 PRUEBA DE ADMISION

La prueba de ingreso estará encaminada a determinar las aptitudes específicas y posibles incapacidades físicas que impidan el estudio de la música. Además tendrá una entrevista con un docente del área musical y otro de psicopedagogía. Como requisito de inscripción tendrá que presentar su tarjeta de ICFES con un puntaje no menor de 250.

II. OBJETIVOS

2.1 Realizar un programa de educación musical universitaria acorde con las necesidades básicas de la región, enmarcado dentro de los parámetros de la Nueva Ley de Educación y que se ajuste a las actuales condiciones de la Universidad de Nariño.

2.2 Orientar de manera diferente el plan actual, encaminado a satisfacer las expectativas iniciales, conservando el mismo nivel de calidad y exigencia."

ARTICULO 2o. Acoger el siguiente Plan de Estudios.

RELACION HORIZONTAL DE MATERIAS POR SEMESTRES, INTENSIDAD HORARIA Y PRERREQUISITOS

ASIGNATURA	I.H.	PRERREQUISITOS
I SEMESTRE		
Apreciación de la Música I	5	
Piano General I	30 m.	
Teoría Musical, Solfeo y entren. auditivo	6	
Guitarra Popular I	2	
Práctica Coral I	2	
Sem. de Educación y Soc.	2	
II SEMESTRE		
Apreciac. de la Música I	5	Apreciac. de la Música I
Piano General II	30 m.	Piano general I
Teoría Musical, Solfeo y entren. auditivo II	6	Teoría Musical, y entrenam. auditivo I.
Guitarra Popular II	2	Guitarra I
Flauta Dulce I	2	
Instrumento I	1	Teoría Musical y entr. Aud. I
Práctica Coral II	2	Práctica Coral I
Sem. de Pedagogía y Conoc.	2	Sem. Educación y Sociedad

III SEMESTRE

Apreciac. de la Música III	5	Apreciac. de la Música II
Piano General III	30 m.	Piano general II
Dictado y Lectura Mus. I	6	Teoría Musical, solfeo y entrenamiento auditivo II
Prebanda I	2	Instrumento I
Guitarra Popular III	2	Guitarra II
Flauta Dulce II	2	Flauta Dulce I
Instrumento II	1	Instrumento I - Teoría Mus. II
Práctica Coral III	2	Práctica Coral II
Sem. Pedagogía y Psicol.	2	Sem. Pedagogía y Conocimiento

IV SEMESTRE

Apreciac. de la Música IV	5	Apreciac. de la Música III
Piano General IV	30 m.	Piano general III
Dictado y Lectura Mus. II	6	Dictado y Lectura Musical I
Prebanda II	2	Instrumento II-Prebanda I
Guitarra Popular IV	2	Guitarra popular III
Instrumento III	1	Instrumento II
Práctica Coral IV	2	Práctica Coral III
Conjunto Escolar I	2	Flauta Dulce II-Guitarra pop. III
Sem. Pedagogía y Didact.	2	Sem. Pedagogía y Psicología

V SEMESTRE

Apreciac. de la Música V	5	Apreciac. de la Música IV
Piano General V	30 m.	Piano general IV
Dictado y Lectura Mus. III	6	Dictado y Lectura Musical II
Prebanda III	2	Instrumento III-Prebanda II
Instrumento IV	1	Instrumento III
Práctica Coral V	2	Práctica Coral IV
Conjunto Escolar II	2	Conjunto Esc. I - Guitarra IV
Metodología Musical I	4	Sem. Pedagogía y Didáctica

VI SEMESTRE

Apreciación de la Mús. VI	5	Apreciac. de la Música V
Piano General VI	30 m.	Piano general V
Armonía Funcional I	4	Dictado y Lectura Musical III
Prebanda IV	2	Instrumento IV - Prebanda III
Instrumento V	1	Instrumento IV
Práctica Coral VI	2	Práctica Coral V
Metodología Musical II	4	Metodología Musical I

VII SEMESTRE

Armonía Funcional II	4	Armonía Funcional I
Banda	2	Instrumento V - Prebanda IV
Informática Musical I	2	
Instrumento VI	1	Instrumento V
Dirección Coral Básica I	2	Práctica Coral VI
Práctica Docente I	4	Metodología Musical II

VIII SEMESTRE

Armonía Funcional III	4	Armonía Funcional II
Banda II	2	Instrumento VI - Banda I
Informática Musical II	2	Informática Musical I
Instrumento VII	1	Instrumento VI
Dirección Coral Básica II	2	Dirección Coral Básica I
Metodología Musical III	4	Práctica Docente I
Práctica Docente II	4	Práctica Docente I

IX SEMESTRE

Etnomúsica y Folclor	3	
Taller de Comp. y arreg.	2	Armonía Funcional III
Escolares	2	Instrumento VII - Banda II
Banda III	1	Instrumento VII
Instrumento VIII	3	Metodología Musical III
Proyecto Pedagógico	3	
Téc.de Dir. Instrumental I	3	

X SEMESTRE

Etica Profesional	2	Taller de Comp. y arreglos
Taller de Comp. y arreglos	2	Escolares I
Escolares II	2	Instrumento VIII - Banda III
Banda IV	1	Instrumento VIII
Instrumento IX	3	Tec.Dir. Instrumental I
Tec.Dir. Instrumental II		
Monografía		

ARTICULO 3o. Disponer las siguiente observaciones.

Las materias de instrumento que sean trabajadas como conjuntos serán colectivas. El instrumento principal (flauta traversa, clarinete, saxo, cobres y guitarra) y piano general, se trabajará individualmente por razones de tipo acústico.

La intensidad máxima es de 22.30 horas semanales, muy por debajo de lo estipulado por el Honorable Consejo Superior que determinó un límite máximo de 28 horas.

El promedio de horas de estudio presencial es de 17, teniendo en los semestres finales de la carrera un régimen semi-escolarizado que le permitirá al estudiante disponer de suficiente tiempo para dedicarse al estudio específico así como a la elaboración de su Proyecto Pedagógico y a la realización de su Monografía .

ARTICULO 4o. Determinar la relación vertical de materias, así:

- Eje específico: Teoría Musical solfeo y entrenamiento auditivo; Dictado y Lectura Musical; Armonía Funcional y Taller de Composición y arreglos escolares.
- Area de Instrumento: flauta, clarinete, saxofón, cobres y guitarra clásica.
- Area de Conjuntos instrumentales prácticos: Prebanda, Banda, Conjunto Escolar y flauta dulce.
- Area de instrumentos complementarios: Guitarra popular y piano general.
- Apreciación de la Música.
- Informática Musical.
- Area Coral y de Dirección : Práctica Coral, Dirección Coral y Técnicas de Dirección Instrumental.
- Area Pedagógica: Seminarios, Metodologías, Prácticas, Proyecto Pedagógico.

ARTICULO 5o. Fijar el campo de especializaciones derivadas del Plan.

Teniendo en cuenta la estructura del Programa planteado, y la interrelación de las áreas evidenciada en la relación vertical de las materias, el programa podría desembocar en un ciclo de especializaciones con un año de duración cada una de ellas, que serían la proyección de los diferentes campos de formación: estas especializaciones, según el cálculo que se ha hecho de los alcances del currículo planteado, podrían ser: En Historia de la Música; en cada uno de los diferentes Instrumentos que se ofrecen; en Dirección de Banda, en Composición Popular, en Dirección Coral y en Docencia Musical Universitaria.

ARTICULO 6o. El Proyecto Pedagógico se realizará en el Taller de técnicas de la investigación y la elaboración individual o grupal (parejas) de una propuesta de trabajo de investigación pedagógica para nuestro medio.

ACUERDO NUMERO 276 DE 22 DE DICIEMBRE DE 1994. Consejo Académico. Por el cual se aprueba la Reestructuración Académica del Programa de Licenciatura en Música de la Facultad de Artes de la Universidad de Nariño. Hoja 6

ARTICULO 7o. Disponer que la Monografía se presentará como una investigación y ejecución de la propuesta de solución a un problema pedagógico musical planteado en el noveno semestre durante el Proyecto Pedagógico.

ARTICULO 8o. Establecer como parámetros de evaluación:

"OBJETIVOS

Identificar las características específicas del sistema académico y administrativo para posibilitar las adecuaciones que redunden en la cualificación del personal docente, docente y administrativo y del apoyo institucional del programa.

Identificar las condiciones del ejercicio docente a partir del contraste entre la autoevaluación y la evaluación practicada por los estudiantes y la administración con relación a las diferentes asignaturas del plan de estudios.

Identificar las condiciones del ejercicio administrativo del currículo y el apoyo institucional ofrecido por las instancias universitarias al plan y sus consecuentes académicos.

Identificar el grado de aplicabilidad de las asignaturas del plan de estudios al perfil profesional del Licenciado, establecido en el proyecto.

Constatar el grado de comprensión de los procedimientos de seguimiento y evaluación de los alumnos a partir de los datos obtenidos de los diferentes instrumentos.

Identificar las condiciones del área de apoyo académico (biblioteca, fonoteca, sistemas, etc.) y determinar su impacto en la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje.

Identificar el grado de utilidad de los talleres extracurriculares que realizan cada año, su continuidad, supresión o reemplazo.

Revisar la gestión administrativa de los diferentes funcionarios responsables del programa.

Determinar y elaborar los instrumentos de evaluación ajustados a los objetivos expuestos.

CARACTERISTICAS:

Para determinar su validez y grado de aceptación por parte de los aplicados en el proceso de formación de docentes musicales la autoevaluación deberá ser:

ACUERDO NUMERO 276 DE 22 DE DICIEMBRE DE 1994. Consejo Académico. Por el cual se aprueba la Reestructuración Académica del Programa de Licenciatura en Música de la Facultad de Artes de la Universidad de Nariño. Hoja 7

PERMANENTE: Como parte integral del currículo y no como un agregado.

OBJETIVA: En la medida de lo posible, los instrumentos que se elaboren deberán permitir objetividad.

DEMOCRATICA: Todos los miembros comprometidos en el proceso deberán participar en la elaboración, aplicación y resultados de la autoevaluación.

VIABLES: La autoevaluación creará los mecanismos y medios ajustados a la realidad del Dpto. de Música y estará orientada a la concreción de las metas posibles.

INVESTIGATIVA: Como desarrollo de verificación y constatación, la autoevaluación es un proceso investigativo, orientado a generar nuevos conocimientos sobre el currículo.

FORMATIVA: Crear condiciones favorables al proyecto educativo y en si misma se constituirá en el medio de formación de los participantes del proceso.

INSTRUMENTOS

La elaboración de mecanismos de autoevaluación se iniciará inmediatamente sea aprobada la reestructuración y tendrá como requisito previo la elaboración de un marco teórico y conceptual que defina los postulados fundamentales de la educación musical, de la misión de la Universidad, del impacto en la sociedad y de las personas comprometidas en el proceso como entes deliberantes, susceptibles de cambio y de constante mejoramiento, y se regirá por principios de participación, concertación, pluralidad y respeto."

ARTICULO 9o. Acoger el Reglamento Estudiantil del Programa de Licenciatura en Música, así:

"REGLAMENTO ESTUDIANTIL PROGRAMA DE LICENCIATURA EN MUSICA

El presente reglamento recoge disposiciones, excepcionales contempladas en el Capítulo 12, Artículo 107, sobre disposiciones generales previsto en el Estatuto Estudiantil vigente.

DE LA ADMISION

1.- Los estudiantes debidamente inscritos se someterán a una prueba tendiente a determinar aptitudes específicas y posibles incapacidades físicas que impidan el estudio de la música. Además serán sometidos a una entrevista personal.

2.- La prueba específica a ser el único instrumento válido para ser admitido al Programa de Música, la Tabla de las Pruebas de Estado es requisito de admisión únicamente.

ACUERDO NUMERO 276 DE 22 DE DICIEMBRE DE 1994. Consejo Académico. Por el cual se aprueba la Reestructuración Académica del Programa de Licenciatura en Música de la Facultad de Artes de la Universidad de Nariño. Hoja 8

- 3.- El número máximo de estudiante no será superior a 30. En caso de empate para optar por el último cupo, se aceptará a los dos aspirantes.
- 4.- La edad máxima para ingresar al primer semestre del Programa de Licenciatura será de 22 años. Los casos excepcionales los estudiará el Comité Curricular.
- 5.- No podrán ser admitidos al Programa quienes tengan impedimentos físicos que imposibiliten su educación musical, en la totalidad de las áreas previstas en el Plan de Estudios.

DEL REGISTRO Y CONTROL ACADEMICO

6.- Para efectos de evaluación y registro académico, el Plan de estudios se divide en: Materias teóricas, materias teórico-prácticas y Práctica. Se entiende por materia teórica, toda aquella que en el plan de estudios no se menciona como práctica o seminario. Para efectos académicos son susceptibles de validar y habilitar conforme lo estipula el Reglamento General de la Universidad.

Se entiende por materias teórico-prácticas, aquellas que en el Plan de Estudios se discriminan como Seminarios y Prácticas. Su reglamentación se regirá por las normas generales de la Universidad, salvo las siguientes excepciones: La Pre-banda y Banda que podrán ser cursada por el estudiante siendo miembro de agrupaciones instrumentales constituidas al interior del Programa de Música o exteriores reconocidas por el Comité Curricular del Programa, previa solicitud del estudiante acompañada por certificación del Director de la agrupación.

7.- Para efectos de evaluación y promoción en las Materias de: Piano e Instrumento, se adoptará el siguiente procedimiento:

Previo informe del Profesor de la materia, en el cual certifique que el estudiante está preparado para ser promovido de un nivel a otro se recibirá examen por un jurado compuesto por 3 profesores, uno de los cuales será quien regente la asignatura.

El estudiante que no sea promovido, deberá cursar su materia en el año siguiente sin detrimento de poder ser promovido en uno o más niveles de la materia.

LA PRACTICA DOCENTE

8.- La Práctica Docente, podrá realizarse en Planteles de cualquier índole, además de agrupaciones estudiantiles y/o organizaciones vocales o instrumentales, de los cuales el estudiante practicante deberá ser su Director. Para cursar válidamente cualquiera de las prácticas previstas en el Plan de Estudios, se requiere haber cursado la totalidad de las asignaturas que constituyen el componente pedagógico de acuerdo al currículum.

ACUERDO NUMERO 276 DE 22 DE DICIEMBRE DE 1994. Consejo Académico. Por el cual se aprueba la Reestructuración Académica del Programa de Licenciatura en Música de la Facultad de Artes de la Universidad de Nariño. Hoja 9

DERECHOS Y DEBERES

9.- Representar a la Universidad, a la Facultad o al Departamento, en actos académicos y culturales a través de Conciertos individuales, Banda, Coro, Conjuntos Instrumentales, con la debida compostura, respeto y disciplina propios de los eventos.

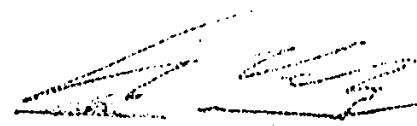
10.- Los estudiantes que hagan parte de la Banda Juvenil del Programa de Música, podrán solicitar la exención del pago de derechos de matrícula por actuaciones meritorias, siempre y cuando se encuentren al día con las materias correspondientes al Semestre que cursen.

PARAGRAFO.- La Banda Juvenil deberá presentar un recital como mínimo."

ARTICULO 10o. Vice Rectorías Académica y Administrativa, Facultad de Artes Plásticas, Departamento de Música, Oficina de Planeación, División de Recursos Humanos y OCARA, anotarán lo de su cargo.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en San Juan de Pasto, en el Salón de Consejos Universitarios, a los veintidos (22) días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro (1994).


ERNESTO VELA ANGULO
Presidente




MANUEL ENRIQUE MARTINEZ RIOS
Secretario



Piedad Z.